



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.771.955/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 188/18 (RESOL-2018-188-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.776.114/17 agregado como fojas 57 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1060/18.-**



ACUERDO AADET- ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Septiembre de 2017, se reúnen los Sres. Sebastián Blutrach, D.N.I. Nº 20.597.524, Pablo Javier Kompel, D.N.I. Nº 18.181.826 y el Dr. Horacio Miguel Ferrari, D.N.I. Nº 4.531.550, en representación de la Asociación Argentina de Empresarios Teatrales –AADET – por una parte y por la otra la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES, representada por los señores Alejandra Darín, D.N.I.: 16.893.846, Luis Alf, D.N.I.:10.515.529 y Alejandra Rincón, D.N.I.: 23.645.533, Carlos Berraymundo, D.N.I.: 17.203.569, Presidente, Secretario General, Secretaria Gremial y Pro-Secretario Gremial, respectivamente, con la asistencia letrada de la Dra. Cynthia Benzión, quienes han arribado al presente acuerdo colectivo de naturaleza convencional:

MANIFESTACIÓN PRELIMINAR:

Las partes coinciden en la necesidad de recomponer las remuneraciones mínimas del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 307/73 que agrupa a la rama Actores en Teatro. Es de señalar que las remuneraciones que se modifican fueron acordadas en el Expediente Nº 1732011/16 en el mes de Septiembre de 2016.-

En este contexto AADET y AAA han arribado al presente acuerdo, el que se registrá por los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1º: VIGENCIA.

La vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el 1º de Septiembre de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 2º: AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores que se encuentren encuadrados en el ámbito convencional vigente y para todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 3º: CONDICIONES ECONÓMICAS.

Es de reiterar que los últimos valores acordados entre las partes fueron los presentados en el mes de Septiembre de 2016 en el Expediente Nº 1732011/16.

AAA-AADET, VALORES MÍNIMOS DE CONVENIO COLECTIVO 307/73

ESCALA GENERAL

Categoría	Valores vigentes hasta el 31 de Agosto de 2017	Valores vigentes del 01 de Septiembre de 2017 al 31 de Marzo de 2018	Valores vigentes del 01 de Abril de 2018 al 30 de Junio de 2018	Valores vigentes del 01 de Julio de 2018 al 31 de Agosto de 2018
A	25.200.-	30.240.-	31.248.-	31.752.-
B	23.800.-	28.560.-	29.512.-	29.988.-
C y Transpunte	22.400.-	26.880.-	27.776.-	28.224.-
Ensayo y Apuntador	19.222.-	23.066.-	23.835.-	24.220.-

SEBASTIAN BLUTRACH
PRESIDENTE



ESCALA SALAS MENORES A 200 LOCALIDADES

Categoría	Valores vigentes hasta el 31 de Agosto de 2017	Valores vigentes del 01 de Septiembre de 2017 al 31 de Marzo de 2018	Valores vigentes del 01 de Abril de 2018 al 30 de Junio de 2018	Valores vigentes del 01 de Julio de 2018 al 31 de Agosto de 2018
A	21.000.-	25.200.-	26.040.-	26.460.-
B	19.600.-	23.520.-	24.304.-	24.696.-
C y Traspunte	18.480.-	22.176.-	22.915.-	23.285.-
Ensayos y Apuntador	16.520.-	19.824.-	20.485.-	20.815.-

Se aclara que los nuevos valores rigen a partir del 1º de Septiembre de 2017.

ARTÍCULO 4º: ABSORCIÓN.

Aquellas Empresas que hubieran realizado incrementos remuneratorios o no en adición a los valores vigentes, podrán absorber hasta su concurrencia los aumentos salariales otorgados a su personal.-

ARTÍCULO 5º.-

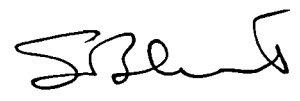
Las partes convienen un compromiso de armonía laboral y paz social.-

ARTÍCULO 6º: HOMOLOGACIÓN.

Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.


Dr. HORAZIO MIGUEL FERRARI
APODERADO


PABLO JAVIER KOMPTEL
SECRETARIO


SEBASTIAN BLUTRACH
PRESIDENTE







Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N°1.771.955/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **7 días del mes de junio de 2018**, siendo las 12.00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi, Dra Gladys IEMMA, por la **ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES (CULTURAL-GREMIAL-MUTUAL)**, con domicilio constituido en la calle Adolfo Alsina N° 1762/66 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, concurre el Sr. Carlos BERRYAMUNDO, Pro Secretario Gremial y miembro paritario y la Dra Cinthya BENZION.

Abierto el acto por la funcionaria actuante se hace saber que han sido convocados en orden al Dictamen N° 413 obrante a fojas 61.

Acto seguido, la entidad sindical manifiesta que ratifica íntegramente el Acuerdo de partes obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1776114/17, agregado al principal a fojas 57, solicitando su urgente homologación.

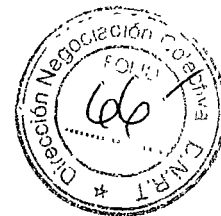
No siendo para mas se da por finalizada el acto, siendo las 12.20hs y firmando los comparecientes ante mi que certifico. Conste.-----

--

Dra. Gladys IEMMA
Secretaría de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales
D.N.C.-D.T.
Buenos Aires



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N°1.771.955/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **7 días del mes de junio de 2018**, siendo las 15.00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi, Dra Gladys IEMMA, por la **ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS TEATRALES**, el **Dr. Horacio Miguel FERRARI**, apoderado y **miembro paritario.-**

Abierto el acto y cedida la palabra, manifiesta que en cumplimiento del Dictamen obrante a fojas 61 ratifica el Acuerdo celebrado el día 18 de setiembre de 2017 obrante a fojas 2/3 del expediente N° 1776114/17, agregado a fojas 57 al principal, reconoce las firmas allí insertas y solicita su homologación.

Aclaran que el mismo ha sido celebrado en el marco **Convenio Colectivo de Trabajo N° 307/73.-**

No siendo para mas se da por finalizada el acto, siendo las 15.10 hs y firmando el compareciente ante mi que certifico. Conste.-----

Dra. Gladys IEMMA
Directora de Conciliación
y Resolución de Conflictos
Laborales
MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 188/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.